

da, en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación Beanco Global, Sociedad Limitada. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por el administrador de la sociedad de fecha 22 de mayo de 2006, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de mayo de 2006.—El Administrador único, Francisco Hernández García.—43.774. y 3.<sup>a</sup> 19-7-2006

**ISOFIX, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**ISOFIX PLASTICS, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Isofix, Sociedad Limitada», de «Isofix Plastics, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito el 12 de mayo del 2006 por el órgano de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2006.—El Consejero Delegado de las sociedades participantes, don David Yanguas Llobet.—44.034. y 3.<sup>a</sup> 19-7-2006

**ITURRI, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Sevilla, avenida Roberto Osborne, número 5, el día 21 de agosto de 2006, a las nueve horas, en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la junta general tendrá lugar el día 22 de agosto de 2006, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la compra de acciones destinada a la adquisición de autocartera.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la fecha de la convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la

Junta General, así como obtener de la sociedad, de forma gratuita, ejemplares de dichos documentos.

Sevilla, 14 de julio de 2005.—Administrador Único, Juan Francisco Iturri Franco.—44.965.

**KONE ELEVADORES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**

**ASCENSORES MEZQUITA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

**DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

**ALCE CONSERVACIÓN Y**  
**MANTENIMIENTO DE ASCENSORES,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

**ASCENSORES MIGUEL,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la sociedad «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», y el socio único de las sociedades «Ascensores Mezquita, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada», (Sociedad Unipersonal), «Alce Conservación y Mantenimiento de Ascensores, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Ascensores Miguel, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con fecha 30 de junio de 2006, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Kone Elevadores, Sociedad Anónima» de sus filiales íntegramente participadas, «Ascensores Mezquita, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Alce Conservación y Mantenimiento de Ascensores, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Ascensores Miguel, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 10 de mayo de 2006 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Secretario no Consejero de «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», don Víctor Antolí Ortiz; Administrador Único de «Ascensores Mezquita, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Ascensores Miguel, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), don Luis Ruiz de Apodaca Santaolalla; y Administrador único de «Alce Conservación y Mantenimiento de Ascensores, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), don Francisco Javier Bernal Nieto.—43.796. y 3.<sup>a</sup> 19-7-2006

**LA ROUREDA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, en única convocatoria, el día 31 de agosto de 2006, a las diecinueve horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión social del ejercicio 2005.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta, si procede, o designación, en su caso, de los accionistas Interventores a tal efecto.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, o mediante envío gratuito a sus domicilios si así lo solicitan, los documentos a someter a la aprobación de la Junta.

Sant Joan les Fonts, 13 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo, Jorge Masias Trias.—44.289.

**LA SEDA DE BARCELONA, S. A.**

*Ampliación de capital*

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Señores Accionistas y el Consejo de Administración de La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima (con Código de Identificación Fiscal número A08010571 y domicilio en El Prat de Llobregat, Avenida Remolar 2), en sesiones celebradas el 12 de junio de 2006, han adoptado el acuerdo de ampliar el capital social en un importe nominal de 279.147.964 euros y efectivo de 418.721.946 euros. Las principales características de la ampliación acordada son las siguientes:

Primero.—Importe de la ampliación y acciones a emitir: El capital social se aumenta en la suma nominal de 279.147.964 euros, mediante la emisión y puesta en circulación a su valor nominal de 279.147.964 nuevas acciones ordinarias, de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 0,50 euros por acción, que participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 2006, por lo que el importe efectivo será 418.721.946 euros o el importe que resulte en el supuesto de suscripción incompleta.

Las acciones se representarán mediante anotaciones en cuenta, siendo Iberclear la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

Segundo.—Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las anteriormente en circulación en proporción a su valor nominal. La fecha en que los derechos u obligaciones de las acciones objeto de la presente emisión comenzarán a regir son:

Derecho de percepción de dividendos: 1 de enero de 2006.

Demás derechos: desde la suscripción.

Tercero.—Tipo de emisión y desembolso: La suscripción de las nuevas acciones de 1 euro de valor nominal se atenderá mediante el desembolso dinerario de 1,50 euros por acción.

Las acciones se emitirán libres de gastos para el suscriptor, por lo que «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», no repercutirá los gastos que le corresponden como Sociedad emisora. Ello independientemente de los importes que puedan cargar, en su caso, las entidades a través de las que los inversores tramiten su suscripción por dicho servicio, que serán en tal caso de cuenta de los citados inversores. También correrán a cargo de los suscriptores los importes que carguen las entidades en concepto de mantenimiento y gestión del depósito según las tarifas comunicadas al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Cuarto.—Períodos de Suscripción:

Período de suscripción preferente.—Las acciones que se emiten se ofrecen con carácter preferente a los actua-

les accionistas y/o titulares de obligaciones convertibles de la emisión «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima Emisión de Obligaciones Convertibles 2005» –que lo sean al final del día de la víspera al del inicio del Período de Suscripción Preferente– que podrán ejercer su derecho de preferente y proporcional suscripción con respecto a la totalidad de las acciones emitidas, así como los adquirentes de derechos de suscripción. A cada acción antigua y cada obligación convertible de la compañía le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Cada derecho de suscripción preferente dará derecho a suscribir dos acciones nuevas.

El período para la suscripción preferente y proporcional por los accionistas, obligacionistas y adquirentes de derechos de suscripción se iniciará el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y finalizará transcurridos quince días naturales, esto es, desde el 20 de julio al 3 de agosto de 2006.

Los derechos de suscripción serán negociables en el Mercado Continuo.

Durante el Período de Suscripción Preferente, aquellos accionistas, obligacionistas y/o inversores que ejercen la totalidad de los derechos de suscripción de los que sean titulares, podrán, asimismo, solicitar simultáneamente la suscripción de acciones adicionales, para el supuesto de que al término del mismo quedaran acciones sobrantes y no se hubiera cubierto el total importe de la presente emisión. Dichas solicitudes podrán formularse sin límite alguno en el número de acciones adicionales solicitadas, si bien sujeta en todo caso a la existencia de acciones sobrantes y al resultado del prorrateo que eventualmente pudiera efectuarse. Dichas solicitudes no serán revocables.

Período de asignación de acciones adicionales.–Se desarrollará durante el día hábil bursátil siguiente a la fecha de cierre del Período de Suscripción Preferente, esto es, durante el día 4 de agosto de 2006. En este Período de Asignación de Acciones Adicionales, la Entidad Agente procederá a determinar las acciones sobrantes, en su caso, que no hubieran sido suscritas durante el Período de Suscripción Preferente y a asignar las mismas a aquellos accionistas, obligacionistas y/o inversores que hubieran solicitado la adjudicación de acciones adicionales (sin necesidad de adquirir nuevos derechos de suscripción).

En el caso de que las acciones objeto de solicitudes adicionales excedan el número de acciones sobrantes no suscritas durante el Primer Período de Suscripción Preferente, la Entidad Agente procederá a realizar un prorrateo en los términos previstos en el folleto informativo de la ampliación de capital inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Del mismo modo, si el número de solicitantes de acciones adicionales fuera superior al número de acciones sobrantes no suscritas durante el Período de Suscripción Preferente se estará a lo establecido en el folleto informativo.

Período de asignación discrecional.–Se desarrollará durante el día hábil bursátil siguiente al cierre del Período de Asignación de Acciones Adicionales, esto es, el día 7 de agosto de 2006, siempre y cuando quedaran aún acciones sobrantes pendientes de suscripción.

Durante el Período de Asignación Discrecional, las acciones pendientes de suscripción podrán ser objeto de adjudicación discrecional por parte de la sociedad emisora, a favor de aquellos inversores cualificados que a tal efecto le sean presentados por las Entidades Aseguradoras de la presente emisión y que hubieran cursado su correspondiente petición de suscripción a estas últimas. La adjudicación de acciones se efectuará de forma estrictamente discrecional por parte de la Sociedad emisora, que podrá admitir o rechazar las propuestas que le sean presentadas.

Quinto.–Desembolso:

Periodo de suscripción preferente: Los Accionistas y/o Obligacionistas de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima» que deseen suscribir acciones o enajenar los derechos que pudieran corresponderles sobre sus acciones, deberán dirigirse a las Entidades participantes de Iberclear en las que tengan registradas las acciones y/o obligaciones.

La Entidad Agente podrá no admitir aquellas comunicaciones en ejercicio de suscripción preferente del Primer Período, o de solicitud de suscripción en el Segundo,

que no cumplan los requisitos establecidos, o que hayan sido transmitidas en fecha u hora posterior a la indicada.

Los demás inversores interesados podrán adquirir los correspondientes derechos de suscripción preferente en las Bolsas de Madrid y Barcelona durante el plazo establecido al efecto.

El desembolso dinerario de 1,50 euros correspondiente a cada una de las acciones suscritas en el Primer Período se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción, a través de las entidades participantes que hayan cursado las correspondientes órdenes de suscripción.

Periodos de asignación de acciones adicionales y de asignación discrecional: El desembolso íntegro de las acciones adicionales que se adjudiquen a los suscriptores durante el Período de Asignación de Acciones Adicionales y/o el Período de Asignación Discrecional, por su parte, se efectuará por dichos suscriptores no más tarde del cuarto día hábil siguiente al de finalización del Período de Suscripción Preferente, esto es, el 9 de agosto de 2006, una vez que les sea comunicada la adjudicación por las Entidades Participantes e igualmente a través de ellas.

Sexto.–Colocación y Adjudicación de los valores: Santander Investment, Sociedad Anónima actuará como Entidad Directora y Gaesco Bolsa Sociedad de Valores, Sociedad Anónima actuará como Entidad Agente.

Séptimo.–Compromiso de suscripción: Santander Investment, Sociedad Anónima, Gaesco Bolsa Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, EBN Banco de Negocios, Sociedad Anónima y General de Valores y Cambios, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima se han comprometido a suscribir íntegramente las acciones que no suscriba el mercado con sujeción a los términos y condiciones del contrato de aseguramiento y colocación que han firmado con fecha 17 de julio de 2006 con la sociedad emisora.

Octavo.–Suscripción incompleta: En el caso de no cubrirse enteramente la ampliación de capital en los períodos de suscripción indicados, el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, según lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, procediéndose por el Consejo de Administración o por las personas que éste faculte a tal fin, a declarar la cifra definitiva en que el capital quede fijado y a modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales.

Noveno.–Cotización oficial: Se solicitará la admisión a cotización en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de la presente emisión.

El folleto informativo de la presente ampliación de capital ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición de los interesados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, en la Entidad Directora y en la Entidad Agente, así como en el domicilio de la Sociedad.

El Prat de Llobregat, 18 de julio de 2006.–El Presidente del Consejo de Administración, don Rafael Español Navarro.–44.948.

**LAMINADOS GONVELSA, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**LAMINADOS SIDERÚRGICOS**  
**CORUÑA, S. A.**

**ARCELOR DISTRIBUCIÓN**  
**VIGO, S. A.**  
(Sociedades absorbidas)

*Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley, se hace público que la Junta General de Socios de Laminados Gonvelsa, Sociedad Limitada, y las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de carácter universal de accionistas de Laminados Siderúrgicos Coruña, Sociedad Anónima y de Arcelor Distribución Vigo, Sociedad Anónima, en respectivas sesiones celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción por Laminados Gonvelsa, Sociedad Limitada, de Laminados

Siderúrgicos Coruña, Sociedad Anónima y Arcelor Distribución Vigo, Sociedad Anónima, con extinción de estas últimas, que quedarán automáticamente disueltas, sin necesidad de liquidación, y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Laminados Gonvelsa, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión aprobado por los Administradores de todas las Compañías y depositado en los Registros Mercantiles de Asturias, La Coruña y Pontevedra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Lugo de Llaneras (Asturias), 13 de julio de 2006.–Secretario de los Consejos de Administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, don Jesus Izcue Irigoyen.–44.343. 1.ª 19-7-2006

**LAPIEDRA PATRIMONIS, S. L.**

Don Jordi Lapiedra Valero, como interesado de la certificación número 06101517 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 6 de abril de 2006. Hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 72 (28006 Madrid). En el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Terrassa, 14 de julio de 2006.–Jordi Lapiedra Valero.–44.587.

**LAR-OGEI, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**LAR-OGEI, S. L.**

**OTAKI CAPITAL, S. L.**  
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

*Anuncio de escisión total*

Se hace público que la Junta universal de accionistas de Lar-Ogei, S. A. de 29 de junio de 2006 ha aprobado, por unanimidad, la escisión total de Lar-Ogei, S. A., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades de nueva creación Lar-Ogei, S. L. y Otaki Capital, S. L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y aprobado por unanimidad de los accionistas.

La escisión se ha acordado sobre la base del balance de la compañía cerrado a 31 de diciembre de 2005, también aprobado por unanimidad. La escisión tendrá efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad participante en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 LSA, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

San Sebastián (Gipuzkoa), 29 de junio de 2006.–Juan Uriarte Bilbao, Presidente del Consejo de Administración.–44.204. 1.ª 19-7-2006